

## TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT) TASAS APLICABLES EN EL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL

- Importes en EUROS (EUR) que deben abonarse en la Oficina Receptora de la Oficina Española de Patentes y Marcas por los conceptos que se indican.  
Tasas para solicitudes presentadas **a partir del 1 de Abril de 2015:**

### TASAS OBLIGATORIAS EN EL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL:

|    |                                                        |          |
|----|--------------------------------------------------------|----------|
| 1. | TASA DE TRANSMISIÓN .....                              | 74,99    |
| 2. | TASA POR TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO DE PRIORIDAD        | 29,99    |
| 3. | TASA DE BUSQUEDA INTERNACIONAL:                        | 1.875,00 |
| 4. | TASA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL (30 primeras hojas) | 1.273,00 |
|    | Cada hoja siguiente a partir de 31.....                | 14,00    |

### REDUCCIONES DE LAS TASAS:

|                                                                        |        |
|------------------------------------------------------------------------|--------|
| Por PCT-EASY (solicitud en papel + disquete) .....                     | 96,00  |
| Por Presentación electrónica (formato de caracteres no codificado PDF) | 191,00 |
| Por Presentación electrónica (formato de caracteres codificado XML)    | 287,00 |

### TASAS EXIGIBLES, ÚNICAMENTE, SI SE PRESENTA UNA PETICIÓN DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL (este examen es optativo):

|    |                                                                                                                                                                                       |          |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 5. | TASA DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL (OEPM).                                                                                                                                       | 589,49   |
| 6. | TASA “ ” “ ” (OEP) ...<br>(El importe de 1.930 Euros en concepto de tasa de examen preliminar internacional (OEP) se aplica respecto de los pagos efectuados a partir del 01-04-2014) | 1.930,00 |
| 7. | TASA DE TRAMITACIÓN .....                                                                                                                                                             | 191,00   |

### OTRAS TASAS PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO INTERNACIONAL:

Existen otras tasas previstas en el procedimiento internacional, pero sólo son exigibles en función de determinadas circunstancias. Así por ejemplo, la Administración encargada de la Búsqueda Internacional o la Administración de Examen Preliminar Internacional pueden requerir el pago de una o varias tasas adicionales (de búsqueda o de examen) cuando la solicitud internacional no cumple con el requisito de la unidad de invención. Otro ejemplo de tasa exigible es la tasa por pago tardío (con recargo). Esta

tasa será requerida por la Oficina Receptora cuando compruebe que las tasas prescritas no han sido pagadas en el plazo establecido al efecto, véase más abajo.

#### PLAZO PARA EL PAGO DE LAS TASAS:

El plazo para el pago de las tasas es de 1 mes, a contar desde la recepción de la solicitud internacional en la OEPM. Una vez vencido ese plazo, se puede pagar el importe adeudado (ya sea la totalidad de las tasas prescritas o una parte de ellas), **más el recargo correspondiente**, en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de la notificación realizada por la Oficina Receptora.

El importe de la tasa por pago tardío ascenderá:

- al 50% del importe de las tasas impagadas, o
- si la cantidad adeudada es inferior a la tasa de transmisión, a una cantidad igual a ésta.
- No obstante, el importe de la tasa por pago tardío no deberá exceder el 50% de la tasa de presentación internacional, sin incluir tasa alguna por cada hoja a partir de la trigésimo primera.

#### MODODE PAGO:

Mediante ingreso en cualquiera de las Oficinas de LA CAIXA, utilizando el impreso de liquidación adecuado, el cual puede ser descargado de la página Web de la Oficina [Española de Patentes y Marcas](#), dentro de su “Sede Electrónica”, y bajo el epígrafe “Pago de Tasas y Precios Públicos”, “Generación de documentos de pago presencial”. Una vez efectuado el pago, el justificante deberá ser entregado por el solicitante junto con la solicitud. Si el pago se efectúa con posterioridad a la presentación de la solicitud, dicho justificante se remitirá lo antes posible a la siguiente dirección postal:

Oficina Española de Patentes y Marcas  
Servicio de Patente Europea y PCT, Planta 7ª  
Pº de la Castellana, 75  
28071 MADRID.

Si se desea adelantar por fax el justificante del pago, se puede remitir al siguiente número de fax de la Oficina Receptora: 91 349 5304. No obstante, la remisión por fax no exime al solicitante de la obligación de remitir el ejemplar original de color rosa (ejemplar para la OEPM).

Las tasas correspondientes a solicitudes internacionales PCT se pueden pagar, también, a través de Internet, tal y como se explica en la página Web de la OEPM, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El acceso a dicho modo de pago puede realizarse a través de esa dicha página Web, en la dirección siguiente: <https://sede.oepm.gob.es/eSede/es/index.html>. No obstante, aunque las tasas se paguen a través de Internet, el solicitante debe remitir igualmente a la OEPM el justificante de pago que el sistema informático le genere.

----- Fin de la información relativa a las tasas -----